

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA** propuesto por **BANISTMO, S.A.**, en contra de **SONIA MORALES NAVAS, BANISTMO, S.A.**, en contra de **SONIA MORALES NAVAS**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8617, Folio Real N°30193438 (F) ubicado en el lote 614, Corregimiento Puerto Caimito, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 207 m² 51 dm², y una superficie actual o resto libre de 207 m² 51 dm². Medidas y Linderos: Norte: Limita con el Lote identificado como 613. Sur: Limita con el resto libre de la Finca N°208491, Documento 290777, propiedad de la sociedad anónima denominada URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. Este: Limita con calle 36 y con resto libre de la Finca N°204044, Documento 237731, propiedad de la sociedad anónima denominada URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. Oeste: Limita con el resto libre de la Finca N°208491, Documento 290777, propiedad de la sociedad anónima denominada URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.; propiedad de SONIA MORALES NAVAS, con cédula de identidad personal N°8-897-1123. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis con Limitación de Dominio a favor de BANISTMO, S.A., por la suma de B/.58,403.42, inscrito al Asiento 5, el 30/09/2016, en la entrada 428002/2016. Embargo inscrito

9je0250213vrvvg7

en el asiento 7, el 13/06/2024, entrada 221828/2024(0), decretado por
Nora Jovel de Espinal, Jues Primera de Circuito de lo Civil del Tercer
Circuito Judicial de Panamá mediante Auto N° 209 de 31/01/2024."

Téngase como base para la venta judicial la suma de **SESENTA Y CINCO MIL
CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 15/100 (B/.65,178.15)**, que representa
el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes
(2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del
día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán
pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el
funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del
remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la
base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1
Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del
despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil
siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible
de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora,
para su publicación, hoy 13 de febrero del dos mil veinticinco (2025).

ALGIS ALAIN
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
13-02-2025 09:40:34 AM
9je0250213vrvg7

9je0250213vrvg7